

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2395.

DOMINGO 9 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Disposiciones que deben observarse para el acto de prestar juramento el Regente del Reino en el día 10 del actual, señalado al efecto por decreto de esta fecha.

1.ª El Regente del Reino, Duque de la Victoria, saldrá de su casa habitación á la una en punto de la tarde, dirigiéndose por el Prado y la bajada de San Gerónimo al Palacio del Congreso de los Diputados, donde se hallarán reunidas las Cortes.

2.ª Una salva de 21 cañonazos anunciará el acto del juramento.

3.ª Concluido este se dirigirá el Regente á Palacio á presentarse á S. M. la Reina Doña Isabel II, por la Carrera de San Gerónimo y las calles Mayor y de las Platerías, en las cuales se hallarán formadas las tropas del ejército y de la Milicia nacional, que inmediatamente despues desfilarán por delante de S. M. y el Regente del Reino.

4.ª Concluido el desfile regresará el Regente á su casa habitación por las calles de las Platerías, Mayor y del Duque de la Victoria, cubriendo las tropas esta nueva carrera.

5.ª Por los ministerios de la Guerra y de la Gobernacion se darán las órdenes convenientes para la formacion de las tropas y de la Milicia nacional; y el de la Gobernacion las dará tambien para que el gefe político y el ayuntamiento constitucional de Madrid dispongan oportunamente que se hallen adornadas con colgaduras las casas de la carrera, y que se hagan las demas demostraciones que en tales casos se acostumbra. Madrid 8 de Mayo de 1841.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

Sesion del día 8 de Mayo de 1841.

Una numerosísima y lucida concurrencia ocupaba todas las tribunas del palacio del Senado mucho antes de abrirse la sesion.

Los Sres. Senadores y Diputados fueron entrando, y tomaron asiento en el salon indistintamente hasta el punto de hallarse poblados todos los bancos.

Presidia como de mas edad el Sr. Argüelles, siendo Secretarios los que lo son del Congreso, como mas jóvenes.

A las doce se abrió la sesion.

Los Sres. Ministros de Estado, Gobernacion, Gracia y Justicia y Marina se hallaban presentes.

El Sr. PRESIDENTE: El Gobierno, en uso de las facultades que le concede el art. 2.º de la ley de 19 de Julio de 1837, ha señalado el día de hoy para la eleccion de Regencia.

Por el orden que estan sentados los Sres. Senadores y Diputados se servirán dar sus nombres con expresion del cuerpo á que pertenecen. Uno de los Sres. Secretarios formará lista de los Senadores, otro la de los Diputados, y otro la general de todos los presentes.

Se procedió á esta operacion.

El Sr. Secretario DIEZ: ¿ Falta algun Sr. Senador que dar su nombre?

El Sr. PRESIDENTE: Sirvanse los Sres. Secretarios hacer el resumen.

Se leyó la lista de los Sres. Senadores por si se habia olvidado alguno, y resultaron los siguientes:

Lista de los Sres. Senadores presentes.

Castroterreño, Espinosa Carlos, La Hera, marques de Guadaleazar, vizconde de Huerta, Caamaño, obispo de Astorga, Castellorrius, San Miguel (D. Juan Nepomuceno), conde de Pinofiel, Peon y Heredia, Ladrón de Guevara, Melgarejo, Rivadeneira, Alvarez Pestaña, Garcia Carrasco, Entrena, Romo Gamboa, Borja Tarrius, Rubiano, Lorenzo, Suarez del Villar, Linage, Hoyos (D. Hipólito), Vereca Carne, Gil Muñoz, Vallejo Jaime, Alvarez Tomas, Carratalá, Cecilio de la Rosa, Abargues, Ramirez, Camba, Ferraz (D. Valentin), Aranalde, Valdeguerrero, Moya, Calatrava, Perez, Caneja, obispo de Córdoba, Ontiveros, Valero y Arteta, Tomas, Galdeano, Gil Orduña, Capaz, Perez Necochea, Morales, Chacon (D. Pedro), Ferrer, Gomez

Becerra, Trias, Zumalacarrégui, Lasaña, Gomez (D. Manuel Ventura) Muguero Iribarren, Lopez (D. Alejandro), Ondovilla, Chacon y Duran, Godoy Peralta, Velasco, Jordá y Santandreu, Camps y Aviñó, Codorniu, Palafox, San Miguel (D. Santos), Ayerve, Castejon, Corbacho, Macia Lleopart, Infante, Quintana, Jimenez Frontin, conde de Soto Ameno, Santonja, Gil de la Cuadra, Seoane, Aldama, Moran, Ladrón de Guevara, Heros, Landero, Orinaga, Chacon (D. José María), Fernandez Vallejo, Valdés, Sanchez Fernandez, Ferraz (D. Francisco), Solis, Torres Solanot, Onís, Almodóvar.

Por dos veces se hizo la pregunta de si faltaba algun Sr. Senador. No reclamando ninguno, resultó hallarse presentes 94 Sres. Senadores.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer la lista de los Sres. Diputados presentes.

El Sr. Secretario OTERO leyó la lista de los Sres. Diputados en estos términos:

Lista de los Sres. Diputados presentes.

Garrido, Ferro Montaos, Fisac, Royo, Milagro Marau, Calza, Quiros, Monedero, Sardi, Llacayo, Pastor, Galvez, Cañero, Paz, Bolufer, Mateli, Lacoste, Silva, Surrá y Rull, Secades, Aquino Mat, Garcia Uzal, Mendez Vigo (D. Pedro), Otero (D. Manuel), Muñoz Bueno, Prada, Rodriguez (D. Manuel), Anselmo, Moras, Fernandez Cano, Gil Sanz, Pardo, Mendez Vigo (D. Francisco), Roda, Gomez Sillero, Gutierrez de Ceballos, Saenz, Gomez de la Serna, Polo, Fortuna, Sanchez Garrido, Llamas, Garcia Mauricio, Garcia Jove, Gregorio Alvarez, Alonso Cordero, Osorio, Rodriguez Faustino, Gil Muñoz, Perez Cantalapiedra, Romeral, Luzuriaga, Crespo, Ovejero, Ceballos, Hidalgo, Goyeneche, Ilarregui, Prado Alegre, Almonaci, Rodriguez Leal, Gonzalez Alegre, Caballero, Fernandez (D. Severiano), Villaba, Belinchon, Ortiz de Velasco, Alonso (D. J. B.), Suarez, Puigmoltó, Burriel, Bonet, Lujan, Pita, Garcia (D. Sebastian), Amor, Gonzalez (D. Francisco), Teijeiro, Rodil, Ruiz del Arbol, Verdu y Perez, Hompanera de Cos, Cantero, Gomez Acebo, Villarregut, Lopez Berrio, Pedrajas, Gonzalez (D. Antonio), Sancho, Aldecoa, Hormaeche, Altuna, Vadillo, Azcarate, Cortina, Varona, Torrente, Sendra, Suances, Olóza, Iriarte, Santibañez, Somoza, Jaen, Posada, Paz Garcia, Fuente Andres, Lopez (D. Joaquin Maria), Escorial, Proyet, Sanchez Silva, Lopez Julian, San Miguel (D. Evaristo), Ceballos, Fernandez Baeza, Bayo Sologuren, Fernandez Gamboa, Lacalle, Lopez Pinto, Pascual, Serrano, Adana, Alfaro, Escalante, Belo, Clavijo, Jover, Gil (D. Pedro), Cuenca, Pelach, Degollada, Mendizabal, Calero, Muñoz, Vicens, Aillon, Domenech, Quinto, Alejo Fernandez, Gil Alfonso, Garcia Suelto, Martinez, Mascaros, Benedicto, Fernandez (D. Juan Francisco), Sagasti, Romero, Mayora, Castans, Martinez Montaos, Pareja, Villaralvo, Peña, Lillo, Rodriguez Busto, Fernandez de los Rios, Diaz Gil, Vila, Viadera, Madoz, Madrid Davila, Morand, Ladrón de Guevara (D. Eugenio), Heros, Landero, Acuña, Orinaga, Alcon, Inigo, Guibert, Garcia (Don Lucas), Guillen y Gras, Chacon (D. José María), Fernandez Vallejo, Valdés, Sanchez, Fernandez, Jaumat, Alvarez Miranda, Ferraz (Don Francisco), Collantes (D. Vicente), Collantes (D. Antonio), Fariñas, Morate, Ameller, Moya Angeler, Vidal, Nocedal, Prim, Stórico, Martinez Haro, Iznardi, Osca, Arias, Solis, Perez Roldan, Trueba Cosio, Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Otero (D. Hipólito), Gil (Don Juan), Cortina, Melgarejo, Rivadeneira, Sr. Presidente.

Hecha por dos veces la pregunta de si faltaba algun Sr. Diputado por dar su nombre, resultó haber presentes 196 Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á publicar el resultado.

El Sr. Secretario SANCHEZ DE LA FUENTE: Sres. Senadores presentes 94; Diputados 196; total 290; número de Sres. Senadores que componen el Senado 145, mitad mas uno 74, estan presentes 94; hay mitad mas uno.

Total de Sres. Diputados 241, mitad mas uno 122, se hallan presentes 196, hay mitad mas uno.

El Sr. PRESIDENTE: Está cumplido el art. 5.º de la ley de 19 de Julio de 1837: se va á leer el art. que se acaba de citar.

Art. 5.º «Para nombrar Regente ó Regencia del Reino y tutor del Rey menor, se requiere la presencia de la mitad mas uno de los individuos que componen cada uno de los cuerpos colegisladores.»

El Sr. PRESIDENTE: Cumplido pues este articulo, se procede á votar si será pública y nominal ó secreta la votacion acerca del número de Regentes. El Sr. Secretario va á leer la lista de los presentes, conforme al art. 18 aprobado para este caso por el Senado y por el Congreso.

Se leyó la lista de los señores presentes, cuyo total ascendia á 290, en estos términos:

Lista general.

Sres. Garrido, Ferro Montaos, Fisac, Royo, Milagro, Marau, Calza, Quiros, Monedero, Llacayo, Pastor, Galvez Cañero, Paz, Bolufer, Castroterreño, Espinosa, Mateu, La Hera, Guadaleazar, Huerta (vizconde de), Caamaño, obispo de Astorga, Castellorrius, Lacoste, Silva, Sierra, Secades, Aquino, Garcia Uzal, Rodriguez (D. Manuel), Mora, Fernandez Cano, Gil Sanz, Pardo, Mendez Vigo (D. Francisco), San Miguel (D. Juan Nepomuceno), Roda, Gomez Sillero, Gutierrez de Ceballos, Saenz, Pinofiel, Peon y Heredia, Ladrón de Guevara (D. Tomas), Alvarez Pestaña, Garcia Carrasco, Entrena, Romo Gamboa, Borja Tarrius, Rubiano, Lorenzo, Gomez de la Serna, Suarez del Villar, Linage, Hoyos, Polo, Fortuna, Sanchez Garrido, Llamas, Garcia (Don Mauricio), Garcia Jove, Alvarez (D. Gregorio), Vereca Cornejo, Alonso Cordero, Osorio, Rodriguez (D. Faustino), Gil Muñoz, Gil Muñoz (Senador), Perez Cantalapiedra, Romeral, Luzuriaga, Vallejo, Jaime, Alvarez (general), Carratalá, Cecilio de la Rosa, Abargues, Ramirez, Crespo, Ovejero, Camba, Ferraz (D. Valentin), Ceballos, Hidalgo, Goyeneche, Ilarregui, Aranalde, Lujan, Pita Pizarro, Garcia (D. Sebastian), Amor, Gonzalez (D. Francisco) Teijeiro, Rodil, Perez, Ruiz del Arbol, Caneja, obispo de Córdoba, Ontiveros, Valero y Arteta, Galdeano, Hompanera, Cantero, Gomez Acebo, Gil Orduña, Torres Solanot, Onís, Gonzalez (D. Antonio), Sancho, Aldecoa, Ormaeche, Altuna, Azcarate, Cortina, Chacon (D. Pedro), Ferrer, Gomez Becerra, Trias, Barona, Zumalacarrégui, Torrente, Olóza, Sanchez Silva, Lopez (Don Julian), San Miguel (D. Evaristo), Cabello, Ondovilla, Fernandez Baeza, Bayo Sologuren, Fernandez Gamboa, Lacalle, Lopez Pinto, Pascual, Serrano, Adana, Alfaro, Chacon y Duran, Escalante, Clavijo, Godoy Peralta, Jover, Jordá y Santandreu, Codorniu, duque de Zaragoza, Montañés, San Miguel (D. Santos), Ayerve, Castejon, Corbacho, Temprado, Calero, Muñoz, Vicens, Domenech, Infante, Quintana, Quinto, Jimenez Frontin, Fernandez Alejo, Garcia Suelto, Soto Ameno, Santonja, Mascaros, Benedicto, Seoane, Vila, Aldama, Orinaga, Inigo, Guiber y Pastor, Guillen y Gras, Chacon (D. José María), Fernandez Vallejo, Sanchez Fernandez y Tomas (D. Francisco).

carregui, Torrente, Sendra, Lasaña, Suances, Gomez (D. Manuel), Olóza, Iriarte, Muguero, Lopez (D. Alejandro), Santibañez, Somoza, Jaen, Posada, Paz Garcia, Fuente Andres, Lopez (D. Joaquin), Escorial, Boyet, Sanchez Silva, Lopez (D. Julian), San Miguel (D. Evaristo), Cabello, Ondovilla, Fernandez Baeza, Bayo Sologuren, Fernandez Gamboa, Lacalle, Lopez Pinto, Pascual, Serrano, Adana, Alfaro, Chacon y Duran, Escalante, Belo, Clavijo, Godoy y Peralta, Jover, Martinez de Velasco, Gil (D. Pedro), Cuenca, Jordá, Santandreu, Camps y Aviñó, Codorniu, Pelasch, Degollada, Mendizabal, Palafox, Montañés, San Miguel (D. Santos), Ayerve, Castejon, Carbacho, Alvarez (D. Francisco), Temprado, Calero, Muñoz, Vicens, Macia Lleopart, Aillon, Domenech, Infante, Quintana, Quinto, Jimenez Frontin, Fernandez Alejo, Gil (D. Alonso), Garcia Suelto, Martin, Soto Ameno, Santonja, Mascaros, Benedicto, Fernandez (D. Juan Francisco), Gil de la Cuadra, Seoane, Sagasti, Romero, Mayora, Castans, Martinez Montaos, Pareja, Villaralvo, Peña, Lillo, Rodriguez Busto, Fernandez de los Rios, Diaz Gil, Vila, Aldama, Viadera, Madoz, Madrid Davila, Morand, Ladrón de Guevara (D. Eugenio), Heros, Landero, Acuña, Orinaga, Alcon, Inigo, Guibert, Garcia (Don Lucas), Guillen y Gras, Chacon (D. José María), Fernandez Vallejo, Valdés, Sanchez, Fernandez, Jaumat, Alvarez Miranda, Ferraz (Don Francisco), Collantes (D. Vicente), Collantes (D. Antonio), Fariñas, Morate, Ameller, Moya Angeler, Vidal, Nocedal, Prim, Stórico, Martinez Haro, Iznardi, Osca, Arias, Solis, Perez Roldan, Trueba Cosio, Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Otero (D. Hipólito), Gil (Don Juan), Cortina, Melgarejo, Rivadeneira, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: En su consecuencia los señores que se levanten opinan que la votacion acerca del número de personas de que se ha de componer la Regencia sea pública y nominal, y los señores que permanezcan sentados votan que sea secreta. (Se levantan varios Sres. Senadores y Diputados.) Los Sres. Senadores y Diputados se servirán permanecer en pie ó sentados hasta que por tres individuos de cada opinion se haga la numeracion de votos en la forma acostumbrada.

Los Sres. Gil Orduña, Burriel y marques de Guadaleazar se servirán contar los que estan sentados; y los Sres. Fernandez de los Rios, Infante y Gil (D. Pedro) los que estan en pie.

Verificado el recuento dió

El Sr. Secretario SANCHEZ DE LA FUENTE: Número de señores que se han levantado 254; que han permanecido sentados 56: total 290; mitad mas uno 146; se han levantado 254; queda pues resuelto que la votacion sea pública y nominal.

Varios señores pidieron que constase su voto.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer la lista de los señores que han pedido que conste su voto.

El Sr. Secretario DIEZ: Ha pedido que conste su voto en contra de lo acordado el Sr. Caamaño Pedro.

El Sr. Secretario OTERO: Han pedido que conste su voto por que sea la votacion pública y nominal los Sres. Monedero, Bolufer, Quiros, Fernandez Baeza y Galvez Cañero.

El Sr. PASCUAL: Y Pascual.

El Sr. PRESIDENTE: Puesto que ningun otro Sr. Diputado desea que se asiente su nombre, se procede á cumplir con lo que se previene en el art. 8.º, para lo cual cada Sr. Senador ó Diputado pronunciará desde su asiento su nombre añadiendo la palabra uno, tres ó cinco.

Terminada la votacion y habiendo salido del salon algunos señores, se suspendió por un breve rato la lectura de las listas para dar lugar á que volviesen.

Hecha esta lectura dió el resultado siguiente:

Del número de uno.

Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Garrido, Ferro Montaos, Fisac, Royo Milagro, Marau, Calza, Quiros, Monedero, Castroterreño, Espinosa, Mateu, La Hera, marques de Guadaleazar, vizconde de Huerta, Caamaño, obispo de Astorga, Castellorrius, Lacoste, Silva, Surrá y Rull, Secades, Solis, Perez Roldan, San Miguel (D. Juan Nepomuceno), Roda, Gomez Sillero, Gutierrez de Ceballos, Saenz, conde de Pinofiel, Peon y Heredia, Ladrón de Guevara (D. Tomas), Melgarejo, Rivadeneira, Alvarez Pestaña, Garcia Carrasco, Entrena, Romo y Gamboa, Borja Tarrius, Rubiano, Lorenzo, Gomez de la Serna, Suarez Villar, Linage, Hoyos (D. Hipólito), Rodriguez (D. Faustino), Gil Muñoz (D. Leon), Gil Muñoz (D. Vicente), Perez Cantalapiedra, Romeral, Luzuriaga, Vallejo, Jaime, Alvarez de Tomas, Carratalá, Cecilio de la Rosa, Camba, Ferraz (D. Valentin), Ceballos, Goyeneche, Ilarregui, Aranalde, Lujan, Pita Pizarro, Garcia (D. Sebastian), Amor, Gonzalez (D. Francisco) Teijeiro, Rodil, Perez, Ruiz del Arbol, Caneja, obispo de Córdoba, Ontiveros, Valero y Arteta, Galdeano, Hompanera, Cantero, Gomez Acebo, Gil Orduña, Torres Solanot, Onís, Gonzalez (D. Antonio), Sancho, Aldecoa, Ormaeche, Altuna, Azcarate, Cortina, Chacon (D. Pedro), Ferrer, Gomez Becerra, Trias, Barona, Zumalacarrégui, Torrente, Olóza, Sanchez Silva, Lopez (Don Julian), San Miguel (D. Evaristo), Cabello, Ondovilla, Fernandez Baeza, Bayo Sologuren, Fernandez Gamboa, Lacalle, Lopez Pinto, Pascual, Serrano, Adana, Alfaro, Chacon y Duran, Escalante, Clavijo, Godoy Peralta, Jover, Jordá y Santandreu, Codorniu, duque de Zaragoza, Montañés, San Miguel (D. Santos), Ayerve, Castejon, Corbacho, Temprado, Calero, Muñoz, Vicens, Domenech, Infante, Quintana, Quinto, Jimenez Frontin, Fernandez Alejo, Garcia Suelto, Soto Ameno, Santonja, Mascaros, Benedicto, Seoane, Vila, Aldama, Orinaga, Inigo, Guiber y Pastor, Guillen y Gras, Chacon (D. José María), Fernandez Vallejo, Sanchez Fernandez y Tomas (D. Francisco).

Del número de tres.

Otero (D. Hipólito), Osca, Bolufer, Sardi, Llacayo, Pastor, Galvez Cañero, Paz, Iznardi, Aquino Amat, Garcia Uzal, Mendez Vigo (Don Pedro), Otero (D. Manuel), Muñoz Bueno, Prada, (Rodriguez (Don Anselmo), Moras, Fernandez Cano, Gil Sanz, Pardo, Mendez Vigo (D. Francisco), Garcia (D. Mauricio), Garcia Jove, Alvarez (D. Gregorio), Alonso Cordero, Osorio, Alonso (D. J. B.), Suarez (D. José), Sagasti, Polo, Fortuna, Sanchez Garrido, Llamas, Frias, Caballero, Valdeguerrero, Fernandez (D. Agustín Severiano), Villaba, Moya, Belinchon, Ortiz de Velasco, Abargues, Ramirez, Crespo, Ovejero,

Hidalgo, Prado Alegre, Almonacid, González Bravo, Gil (D. Juan), Alcalá Zamora, Villareal, Rodríguez Leal, González Alegre, Puigmoltó, Burriel, Bonet, Calatrava, Verdú y Pérez, Villaregut, Campuzano, Urea y Cornejo, López Berrio, Pedrañas, Mendizabal, Almodóvar, Capaz, Vadillo, Pérez Necoechea, Morales, Sendra, Lasaña, Suances, Gómez (D. Manuel Ventura), Iriarte, Muguero Iribarren, López (D. Alejandro), Santibañez, Somoza, Jacn, Posada, Paz García, Fuente Andrés, López (D. Joaquín), Escorial, Proyet, Belo, Martínez Velasco, Gil (D. Pedro), Cuenca, Camps y Aviño, Pelaces, Ametller, Degollada, Alvarez (D. Francisco), García Lleopart, Aillon, Gil (Don Alfonso), Martín, Fernández (D. Juan Francisco), Gil de la Cuadra, Romero, Mayora, Castanis, Martínez Montaos, Pareja, Villaralbo, Peña, Lillo, Rodríguez Busto, Fernández de los Ríos, Díaz Gil, Viaderna, Madoz, Madrid Dávila, Moran, Ladrón de Guevara (D. Eugenio), Heros, Landero, Acuña, Alcon, García (D. Lucas), Valdes, Jaumar, Alvarez Miranda, Trueta Cosío, Collantes (D. Vicente), Collantes (D. Antonio), Farinas, Morate, Moya Angeler, Nocedal, Vidal, Prim, Stárico, Sr. Presidente.

Del número de cinco.

Martínez de Haro.

Total de señores votantes, 290.

Señores que votaron por la Regencia única, 155.

Señores que votaron por la Regencia triple, 135.

Por la quintuple, 1.

El Sr. Secretario SANCHEZ DE LA FUENTE: Señores que han votado por uno, 155; que han votado por tres, 136; un señor ha votado por cinco. Total 290: mitad mas uno, 146; han votado por uno 155: queda resuelta la cuestión del número de personas de que se ha de componer la Regencia.

El Sr. PRESIDENTE: Va á leerse el art. 15 del reglamento aprobado por ambos cuerpos colegisladores.

Se leyó, y su tenor es el siguiente:

Art. 15. La elección de la persona ó personas que han de componer la Regencia se verificará en secreto y por papeletas, conforme á lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1857.

Los Senadores y Diputados depositarán sus votos en la urna por el orden prescrito en el art. 4.º de la misma ley.

Se leyó asimismo dicho art. 4.º que dice:

Art. 4.º En estas reuniones los Senadores y Diputados tomarán asiento indistintamente sin ninguna preferencia, y darán su voto por el orden que estuviesen sentados.

A las dos y media regresaron al salon los Sres. Senadores y Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Con arreglo al art. 18 se procede á leer la lista de los señores que estan presentes para comprobarla con la anterior.

Se leyó.

El Sr. PRESIDENTE: Se volverá á leer el art. 18 y asimismo el 15 y 4.º (Se leyeron.) Se procede á la votación en los términos que acaban de oír los señores presentes.

Los señores que voten se servirán hacerlo por el orden con que estan sentados para evitar confusion, y despues tendrán la bondad de acercarse al Sr. Secretario para que se vaya tomando nota de los que han votado.

Verificada la votación dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el art. 6.º de la ley de 19 de Julio.

Leyóse este artículo que dice así:

«Estas votaciones se harán á pluralidad absoluta de votos secretamente y por papeletas, que se leerán en alta voz al tiempo de hacerse el escrutinio.»

Hecho este, y leídas las papeletas, dieron el resultado siguiente:

Sr. Duque de la Victoria 179.

Sr. D. Agustín Argüelles 105.

Sra. Doña María Cristina de Borbon 5.

Sr. conde de Almodóvar 1.

Sr. D. Tomas Garcia Vicente, brigadier del año de 1810, 1.

El Sr. Secretario DIEZ: Han tomado parte en la votación 290 señores, mitad mas uno 146, ha obtenido el Sr. Duque de la Victoria 179.

El Sr. PRESIDENTE: En su consecuencia las Cortes declaran que queda elegido por las mismas único Regente del Reino el Duque de la Victoria.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y 10 minutos.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del domingo 9 de Mayo de 1841.

Ratificación del acta de la sesion de ayer.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

El *British Queen* ha traído á Liverpool periódicos de Nueva York del 12, los cuales confirman la noticia del fallecimiento del presidente Harrison. El vice-presidente John Tyler, llamado á reemplazarle, ocupa ya su nuevo puesto, con cuyo motivo ha dirigido al pueblo americano un manifiesto mucho mas lacónico que los de sus predecesores. Nótese en este documento oficial, fechado en Washington el 9 de Abril, que el nuevo presidente se ha decidido á hacer justicia á todas las naciones, al paso que está resuelto á rechazar toda injusticia. Por último, parece que sus proyectos son de poner bajo un pie respetable las fuerzas de mar y tierra de la Union.

AFRICA.

Philippeville 13 de Abril.

En una de las tribus se descubrió últimamente la ropa de un soldado frances que fue asesinado por la parte del campo Dedess. Informada la autoridad, dió las órdenes necesarias para no dejar impune este crimen. En la noche del 1.º de Abril algunos destacamentos de tropas de la guarnicion tomaron las armas, y atravesando el llano, cercaron al rayar el siguiente dia la tribu denunciada; mas habiendo sus moradores tenido aviso de la marcha de la columna, se refugiaron precipitadamente hácia una de las montañas vecinas, quedando tan solo unos cuantos que intentaron resistirse. Por nuestra parte tuvimos un cazador de Africa muerto y un spahis herido: las pérdidas del enemigo fueron seguramente mas considerables. En resumen la tribu fue saqueada y destruida, y nuestras tropas han traído cerca de 300 bueyes y 400 carneros y cabras. Al entrar en Philippeville cada sol-

gado tenia en la mochila un cordero ó un cabrito. Cuando se conduce á la tropa á una sorpresa, está loca de contenta.

TURQUIA.

La *Gaceta privilegiada de Venecia* contiene un artículo alarmante acerca de los asuntos de Oriente bajo el título de

Insurrección de la Mesopotamia.

Los correos que llegan sin interrupcion anuncian que en Diarkebir y hácia el nacimiento del Tigris, en las montañas como en el llano, la poblacion sublevada desarma la milicia, degüella los magistrados, y todo parece indicar como inminente la ruina del imperio de los osmanlis. Los revolucionarios parecen creer que los rusos tienen mision de destruir á sangre y fuego el serrallo, la ciudad y las comarcas de Constantinopla, la escuadra, el Sultan, el ejército y el divan. El negocio es tan sério que los partidarios y amigos de Abdul-Medjid estan consternados, y en el primer momento desesperaban de la salud del imperio. Decíase que Mehemet-Alí estaba en mucho movimiento, y que habia al menos retirado la palabra que tenia empeñada. En el pais de Dan, hácia Betsabét, Jerusalem y el lago de Genesaret se quiere un Gobierno independiente y cristiano.

La Arabia se considera como libre, y el Kurdistan se encuentra en completa insurreccion, asi como las poblaciones de Mossul, Bagdad, Urfa, Van y Bitlis. En fin, segun decir del periódico veneciano, un nuevo mundo va á salir del antiguo. Si el bajá de Bagdad tuviese algun tanto de ambicion la Puerta podria perder un territorio mas considerable que el vasto cementerio del Africa, pues la insurreccion de Diarkebir deja á descubierto á Constantinopla. Falta ahora saber qué consejos se darán á la Puerta con motivo de esta nueva é inesperada peripecia.

En Egipto no fue el pueblo el que se sublevó, sino el representante del Sultan; mas en el dia los pueblos son los que se insurreccionan, porque nadie cree en la estabilidad del imperio otomano. Los curdos quieren ser libres, y como el que pudiera impedirselo no tiene dinero ni ejército, nadie duda que lo conseguirán.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Abril.

Al finalizar la sesion de los Comunes del 28 ha quedado adoptada la primera cláusula del bill enmendado sobre formacion de las listas de los electores de Irlanda. En la sesion del 29 ha principiado la discusion sobre la segunda cláusula.

La mayor parte de los periódicos ingleses son de opinion de que la muerte del presidente Harrison en nada alterará las relaciones entre los Estados Unidos y la Inglaterra.

El principe Alberto ha estado levemente indispuesto.

FRANCIA.

Bayona 15 de Mayo.

Parte telegráfico.—Paris 2 de Mayo á las cuatro y media de la tarde.—El ministro de lo Interior al sub-prefecto de Bayona.—Acaba de ser celebrado en la iglesia catedral el bautismo del Sr. conde de Paris.

El Rey y la Reina asi como el Rey y la Reina de los belgas, el Sr. duque y la señora duquesa de Orleans, toda la familia Real, las dos Cámaras y las grandes corporaciones del Estado han asistido á la ceremonia, que ha sido muy brillante.

Ha reinado el mayor orden.

El Rey acaba de entrar en las Tullerías, habiendo sido acogido en todo el tránsito con las mas vivas aclamaciones.

El director del telégrafo, Rosary.—Es copia.—El sub-prefecto de Bayona, E. Le Roy.

Paris 1.º de Mayo.

El Rey, con motivo de la festividad de su santo y del bautismo del Sr. conde de Paris, se ha dignado, á propuesta del Ministro Guarda sellos, extender su clemencia á 187 reos condenados por los tribunales ordinarios á saber: 156 dispensacion del tiempo que les faltaba para concluir su condena, 28 conmutaciones ó reducciones, tres dispensas de la pena accesoria de la vergüenza pública.

Conforme á las intenciones de S. M. estas gracias serán ejecutadas el dia 1.º de Mayo.

El tribunal del jurado del Sena ha condenado hoy en ausencia y rebeldía al editor responsable de la *Gazette de France* á 50 francos de multa y á la publicacion en número de 50 ejemplares de la sentencia por infidelidad en la narracion de la causa del periódico la *France*.

El editor responsable del *National* ha sido cndenado hoy por el tribunal correccional á un mes de prision y 500 francos de multa por haber anunciado públicamente una suscripcion relativa á su última sentencia.

Se está acuñando actualmente en la casa de la moneda una nueva medalla en conmemoracion del conde de Paris: el grabado es de Mr. de Montagny y representa por un lado el busto del jóven Principe y por el otro la pila bautismal con la fecha de la ceremonia.

El navío americano *Formosa*, que salió de Nueva-York

el 6 del corriente, nos trae la triste noticia de la muerte del general Harrison.

Los últimos avisos nos habian anunciado su enfermedad, atribuida á los cuidados de su nueva posicion; pero estaban muy lejos de presentir un fin tan pronto, debido al ataque mortal de una aguda pulmonia.

Guillermo Enrique Harrison, Presidente de los Estados Unidos ha muerto en Washington el 4 de Abril á las doce y media de la noche.

Los periódicos todos vienen ocupados con artículos relativos á tan triste acontecimiento, y con la proclama en que lo anuncian al público los principales funcionarios de la república: (*Constitutionnel*.)

Las cartas de Lóndres varían, asi como los periódicos, acerca de la conducta que el ministerio adoptará á consecuencia del voto que acaba de ponerle en minoría en la Cámara de los Comunes. La situacion era tan grave que pidió ocho dias de término para reflexionar y adoptar un partido; pero á consecuencia de las observaciones presentadas por sir Roberto Peel decidió la Cámara pasar el inmediato miércoles á la discusion del bill. Es de advertir que la insistencia de Peel para abreviar el plazo pedido por el ministerio parece indicar que el partido tory se cree bastante fuerte para aceptar el poder.

Tambien debe observarse que en dicha fecha no se sabia en Lóndres la muerte del presidente Harrison, cuyo acontecimiento no dejará de complicar la situacion ya bastante difícil.

La correspondencia del 28 nos trae un resumen de la sesion de los comunes de aquel dia. Lord John Russel declaró que el Gobierno se adhería á la enmienda de lord Howick; y este anunció que la retiraba: mas sir Roberto Peel se oponia diciendo que solo al Gobierno pertenecia tomar la iniciativa en semejantes asuntos, añadiendo que no podia adherir á las cláusulas del bill enmendado por lord Howick.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 28.

Lord John Russel: Al reclamar se pase á la órden del dia vengo á anunciar á la cámara la marcha que el Gobierno se propone seguir. Habíamos pedido algunas horas de reflexion para poder examinar el efecto que deben producir en el bill de los electores de Irlanda las expresiones añadidas á la primera cláusula sin que por eso se crea desconozco su importancia. No es mi ánimo disputar el que la tiene muy grande, mas el Gobierno no considera este voto como definitivo. Cuando se hizo la segunda lectura del bill recibió el apoyo de 301 votos el principio de franquicia propuesto por mi noble amigo. La enmienda propuesta lejos de tener por objeto disminuir el número de electores tiende á su aumento, y en este supuesto nos uniremos con gusto á esta adición con la esperanza de que la cámara aprobará la franquicia electoral bajo la base que hemos propuesto. En su consecuencia conservaremos nuestro bill, invitando á la cámara á que se manifieste sobre el derecho electoral que ha propuesto el Gobierno. Este derecho ha formado siempre una parte del bill y fue discutido cuando se verificó la segunda lectura. Creo no deber decir otra cosa, restándome solo pedir que la cámara se forme en comité para tratar de este bill.

Lord Howick no desconoce que la adhesion de sir Roberto Peel y de lord Stanley á su sistema está muy lejos de ser completa. Asi no cree deber contar al presentar su enmienda con el apoyo de los miembros torys. Entre los que se sientan del mismo lado que él tampoco encuentra grandes disposiciones para apoyarle. En su consecuencia, añade, viendo por todas partes igual repugnancia, no quiero hacer perder á la cámara momentos preciosos insistiendo en la presentacion de una enmienda que rechazan todas las opiniones. Pero considerándome libre de conservar mi opinion libre acerca de la cláusula que debe ser propuesta, aun cuando no participe de ella la mayoría, no insistiré en hacerla adoptar, y por esta razon me aturde el que la apoye el Gobierno. Para todos los que conocen las fracciones del Parlamento es evidente que no puede hacerse pasar como ley del Estado semejante franquicia electoral. (*Estrepitosos aplausos en los bancos de la oposicion*.)

Sir Roberto Peel: Creo necesario presentar algunas consideraciones acerca de la posicion en que nos ha colocado la última fase de esta discusion. Yo pensaba que el Gobierno de S. M., como Gobierno, como poder ejecutivo, investido de la confianza Real y bajo la responsabilidad ministerial habia emprendido el arreglar esta cuestion. (*Escuchad*.) Pensaba que principiaria por definir la franquicia ó derecho electoral, que modificaria los abusos del sistema de formacion de listas, abusos confesados y reconocidos por él, y que en una palabra se ocuparia á la vez en definir lo que es franquicia y lo que es abuso. Al querer el Gobierno de S. M. definir esta franquicia ha hecho una propuesta cuya consecuencia seria la de destruir aquella completamente. (*Estrepitosos aplausos en los bancos de la oposicion*.)

Sir Roberto Peel concluye manifestando que su conciencia le impide adherirse á los pormenores del nuevo sistema, cuya iniciativa ha tomado lord Howick.

Y esto consiste en que nos hallamos al nacer del régimen industrial, y que este nacimiento es trabajoso, como todos los de la naturaleza humana. Extraña situacion para los tiempos en que nos hallamos, y que seria inexplicable á no recordar que salimos de un largo período revolucionario, y que las consecuencias de todas las revoluciones, aun las mas legítimas y gloriosas, es romper todos los lazos sociales y políticos. Hoy existen menos lazos morales que antiguamente entre el fabricante y el operario. Antes de 1789 existia la familia industrial; mas hoy ha desaparecido: está rota la filiacion, y solo hay el lema de cada uno para sí, á lo que añade el proverbio, y Dios para todos; pero aqui podria decirse, para nadie.

Si entre el fabricante y el operario no existe lazo alguno, tampoco los hay entre los segundos, desconociéndose entre ellos los deberes y obligaciones. En los talleres estan en contacto los cuerpos, pero no los ánimos. La concurrencia ilimitada, que es la única ley de la industria, y que constituye á los fabricantes en oposicion los unos de los otros, les obliga, so pena de bancarota, es decir, de muerte industrial, á aumentar á menudo la obra del jornalero; reduciendo en proporcion inversa su salario: por manera que este considera á

su vecino como un rival que le disputa el pan. Parece que el genio de la guerra, rechazado por el juicio de las naciones y de los Gobiernos, ha procurado buscar un asilo entre los obreros, y que por de pronto le ha hallado.

Para salir de tan intrincado laberinto solo hay dos caminos: el uno nos conduciría á un federalismo industrial, en el que las masas laboriosas, tratadas como un rebaño, serian de nuevo condenadas á la esclavitud. Se las obligaria á olvidar para siempre la ley de la igualdad que se habian lisonjeado de haber conseguido bañando la Europa con su sangre y sembrándola de huesos, ó se las tendria encerradas en los calabozos de la industria, como en el infierno del Dante, sin esperanza. El otro camino, poco practicado basta el dia, y en el cual debe penetrarse con pasos muy mesurados, conduce á la asociacion íntima de intereses rivales, que hoy se miran con ceño, el de los capitalistas é industriales de todas clases; el de los fabricantes y operarios. La concordia quedaria entonces restablecida en la industria y en la sociedad con auxilio de una organizacion inteligente de las fuerzas que hoy se hacen la guerra; renaceria el orden bajo los auspicios de una igualdad orgánica, única que tendrá la virtud de destruir la anarquía. Este es el camino por donde debe marcharse, y seguramente que solo los insensatos podrán resistirse.

MADRID 8 DE MAYO.

Grandioso era el espectáculo que ofrecian las Cortes reunidas hoy en el Palacio del Senado para nombrar la Regencia del Reino: las tribunas estaban pobladas desde mucho antes de comenzarse la importante sesion que iba á tener lugar; el cuerpo diplomático extranjero se hallaba completo y en las cercanías del edificio un numeroso pueblo aguardaba con interés respetuoso la grave resolucion.

A las doce los Sres. Presidente y Secretarios del Congreso han formado la mesa, y un silencio religioso ha embargado la atencion de los espectadores. La primera operacion que habia que hacer era el recuento de los Sres. Senadores y Diputados presentes á fin de confirmar la existencia de las mayorías de uno y otro cuerpo, circunstancia sin la cual no podria procederse al nombramiento de la Regencia. La lista ha dado por resultado 94 Senadores y 196 Diputados, cuyo total ascendia á 290 votantes.

En votacion ordinaria se decidió luego despues que la designacion del número que habia de componer la Regencia se hiciese públicamente y por medio de votacion nominal. Contados los señores que se pusieron en pie resultaron ser 254, quedando sentados únicamente los 36 restantes.

Solos seis señores reclamaron que constase su nombre en el acta como aprobantes de la publicidad de la siguiente votacion, y uno como votante en favor del secreto.

Acto continuo comenzó la resolucion que tanto interés ha excitado en todo el pais por espacio de algunas semanas. El orden ha sido admirable; no parecia sino que en el ánimo de todos los circunstantes, asi actores como asistentes á las tribunas, pesaban en tan solemne momento las consecuencias que la una ó la otra opinion puede acarrear consigo. Ningun síntoma, ni el mas leve, se ha advertido durante la votacion; el resultado ha sido por fin declarado por uno de los Secretarios: 153 votantes han pronunciado en favor de la unidad; 136 en pro de la triple, y uno solo por la quintuple. La cuestion mas reñida acababa de desaparecer; y la Regencia compuesta de un solo individuo fue solemnemente proclamada.

No se creia que hubiese lucha ni competencia en la eleccion de la persona, cuando las discusiones anteriores revelaban tal uniformidad y comun acuerdo en este punto: el escrutinio sin embargo ha demostrado desde muy temprano que las urnas podian dar todavía diferente resultado del que habia sido en mas de una ocasion indicado por el mayor número de los oradores de uno y otro cuerpo; tan cierto es que por grande y generalizada que se encuentre una opinion no siempre es dado á los hombres pronosticar con seguridad acerca de las nuevas fases que pueden tomar los negocios públicos, asi que sufre cualquiera modificacion alguno de los supuestos con que al principio se ha contado!

Salvos los escasos votos que contamos por perdidos, y que consisten en una cédula en blanco, otra que elegia al Sr. conde de Almodóvar, otra que designaba al brigadier García Vicente, y cinco mas en que se leia el nombre de Doña María Cristina de Borbon, la votacion aparecia dividida entre el señor Duque de la Victoria y el Sr. D. Agustin de Argüelles. El resultado final ha constituido Regente del Reino, durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, al primero, habiendo tenido el señor Argüelles 103 votos, y 179 el Sr. Duque.

El Sr. Presidente ha declarado entonces que las Cortes nombraban Regente del Reino al Excmo. señor Duque de la Victoria, levantando acto continuo esta sesion tan fecunda de esperanzas para el porvenir de España.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á la direccion general de Rentas provinciales la orden cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Manuel Antonio García acudió al Gobierno en 1º

del actual haciendo la proposicion que original acompaño á V. S. para tomar en participacion el arriendo de los derechos de puertas de Córdoba. La Regencia se ha servido declarar admitida la indicada proposicion con las aclaraciones siguientes: 1º que de las utilidades se abonará á García la mitad del importe de la contribucion industrial que se le imponga por este arriendo; la mitad del gasto del utensilio de los cuerpos de guardia de carabineros y visita; y un 5 por 100 para gastos de la mayor vigilancia para reprimir el contrabando, únicas partidas deducibles de las utilidades; y 2º que se dé conocimiento de todo á esa direccion para que previa la anuencia del interesado, anuncie V. S. su proposicion en la Gaceta y papeles públicos por término de 15 dias, invitando á los que quieran mejorarla; y que pasado dicho término remita V. S. el expediente á este ministerio para la competente resolucion de la Regencia. De su orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

Artículos que comprende la proposicion á que se refiere la orden de la Regencia.

1º Por los derechos de puertas que hoy pertenecen á la Hacienda nacional y á los arbitrios municipales con arreglo á las tarifas y órdenes vigentes que se cobran en la ciudad de Córdoba, adjudicados que le sean por tres años, empezados á contar desde el dia en que se le dé posesion, satisfará en cada uno 1.400,849 rs. por mensualidades anticipadas; añanzando en la misma forma que lo ha hecho anteriormente.

2º Se obliga ademas á satisfacer la mitad de los sueldos y gastos que ocasiona á la Hacienda la administracion especial del ramo, segun hoy se halla establecida, cuya mitad asciende á la suma de 77,860 rs.; sin perjuicio de ser de su cuenta el mayor número de empleados que pueda aumentar para vigilar y reprimir el fraude.

3º Debiendo ser condicion precisa que el arrendatario pueda remover á su voluntad los empleados que no le inspiren confianza, se obliga á abonar los haberes que les pertenecan, conforme á las reglas de clasificacion, sin que adquieran el carácter de empleados del Gobierno los que los reemplacen.

4º Las ganancias líquidas que rinda la administracion, serán divisibles por mitad entre la Hacienda y el proponente.

5º En todas las aprehensiones que verifique la rinda creada por el partcipe y los empleados del derecho de puertas, será divisible entre la Hacienda y aquel la parte que hoy se aplica en los comisos la primera.

La direccion, en vista de haberse conformado el proponente D. Manuel Antonio García con lo resuelto por la Regencia, y habiendo rectificado su proposicion lo hace saber al público para que las personas que quieran mejorarla presenten la suya dentro de los 15 dias que empiezan á correr hoy y terminan el viernes 21 del presente mes. Madrid 7 de Mayo de 1841.

No podemos menos de recomendar á todos los que tienen á su cargo la educacion de la juventud tres obritas de suma utilidad que han salido en poco tiempo. Titúlase la primera *El libro de mis hijos*, y ciertamente que basta en el título ha andado acertado el autor. Con efecto, este pequeño volúmen abraza las ideas fundamentales de los diversos ramos del saber y noticias muy curiosas; de manera que puede considerarse como la primera piedra de la educacion literaria de un jóven, porque indica las nociones que debe adquirirse sobre muy distintos puntos de ciencias morales, naturales, historia &c. En una palabra, puede decirse que es la regla por la que debe dirigir sus estudios. Por otra parte la sencillez y claridad de su estilo contribuyen á que con facilidad puedan los niños mandar á la memoria todas las noticias y datos que contiene, cualidad que la hace tanto mas recomendable (1).

Otra obrita ha llamado nuestra atencion sobremanera, porque reconocemos el principio eterno de verdad de que la educacion debe cimentarse esencialmente en la religion católica. Nada mas propio, nada mas á propósito para dirigir el corazon de los niños por el camino de la moral perfecta que aquellas obras que la inculcan las verdades que Dios mismo nos enseñó. Y si á tales obras se las da cierto interés para que al mismo tiempo que educan el corazon recreen el espíritu, en este caso el buen éxito es completo. Y esto ha sabido hacer precisamente la autora del *Alma desterrada*. Se propuso aconsejar el sufrimiento y resignacion en los trabajos y penalidades de que va acompañada la vida, basándose en la persuasion que debe el hombre tener de que su patria es el cielo, no el mundo; y para que estas verdades se fijaran mejor en el corazon de sus lectores, inventó una preciosa leyenda, toda sapicada de trozos de la Biblia, llena de interés y hermozeada con las galas de la mas seductora poesia. La trama de su argumento es sencilla como las costumbres que describe de los primitivos tiempos de la iglesia; hay escenas las mas tiernas en extremo, cuadros animadísimo, y la naturaleza descrita con los mas vivos y hermosos colores hace resaltar mas y mas los eternos goces que experimentan los justos en la presencia de Dios.

Claro es por lo tanto que esta obrita es muy útil para los niños que demasiado tiernos para penetrarse de la gravedad de las verdades evangélicas, es preciso presentárselas bajo ciertas formas que hieran su corazon; y esto no se consigue de otro modo mejor que por medio de libros, que al propio tiempo que los enseñen los entretengan y recreen (2).

Tampoco debemos pasar en silencio otro precioso tratado compuesto y publicado en Salamanca por D. Santiago Diego Madrazo, doctor de aquella universidad, con el título de *Principios de gramática general*. El autor rebate en ciertos puntos al distinguido Hermsilla, y á nuestro modo de ver con bastante fundamento, especialmente cuando trata del sustantivo y del adjetivo, que define y explica con mucha exactitud. La circunstancia de disentir de ciertos principios de Hermsilla hace interesante la obra, porque no hay duda que la discusion conduce por lo general á la verdad. Entraríamos de buen grado en un análisis de este libro si tuviéramos trecho para ello; pero ya que no podemos hacerlo recomendamos á nuestros lectores un artículo de la Gaceta

(1) Librería de Sojo.

(2) Librería de Sojo y depósito de obras de educacion.

del dia 5 de Marzo último, en el que sus redactores emitieron un juicio muy prudente sobre este recomendable trabajo (3).

Asociación médica de Jerez de la Frontera.

Justa apreciadora esta corporación de los adelantamientos que la ciencia está haciendo progresiva y diariamente en las varias partes que la constituyen, convencida de que el preferente objeto de su institucion es el que llegue al grado de perfeccion posible; contribuyendo por su parte al logro de tan filantrópicas ideas; y estimulando en cuanto sus alcances lo permitan la noble emulacion de los profesores nacionales; ha acordado designar dos programas; uno médico, otro quirúrgico, que sirviendo de tema á dos memorias respectivas; y provocando el concurso de ellas para el 15 de Enero de 1842, se conferirá un premio de 500 rs. vi. á la que, segun la calificacion de la Asociacion, mereciere la preferencia en la parte médica; y otro de igual suma á la que sobresaliera en la quirúrgica.

Programa de medicina.

Fijar el grado de certeza de la teoria médica del doctor Broussais:

Programa de cirugía.

Determinar por la observacion, la experiencia y el raciocinio cuál sea el método mas ventajoso para la curacion de las heridas penetrantes de pecho.

Las memorias se dirigiran francas de porte al infrascrito secretario de esta Asociacion antes del 15 de Enero de 1842, y deberán venir acompañadas de un pliego reservado en el que conste el nombre del autor y su residencia; en cuya cubierta deberá encontrarse una contraseña igual á otra que se halle en el encabezamiento de la memoria.

En el acto de la adjudicacion se abrirán los pliegos reservados de las memorias que obtengan los premios.

Los pliegos de las que no resulten premiadas se quemarán á presencia de todos los socios en la junta que se celebre para la adjudicacion.

Jerez de la Frontera 20 de Abril de 1841.—Por acuerdo de la Asociacion, Francisco de Paula Barea, socio secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 7 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 27 $\frac{1}{2}$, siete dieciseisavos, $\frac{1}{2}$, once dieciseisavos, trece dieciseisavos y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.: 28, 27 $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$, cinco treintaidosavos, $\frac{1}{2}$, 27 $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{1}{2}$ id. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, cinco dieciseisavos y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 25 $\frac{1}{2}$ á 10 d. f. ó vol. con 10 cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 $\frac{1}{2}$.	Coruña, $\frac{1}{2}$ á 1 d.
Paris, 15-16.	Granada, $\frac{1}{2}$ b.
Alicante, $\frac{1}{2}$ á par. d.	Málaga, id. id.
Barcelona, ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ b.	Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ b.	Santiago, 1 pap. d.
Cádiz, id. id.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ b.
	Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ b.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

REMATES.

EL intendente militar del distrito de Castilla la Vieja: Hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeantes en este distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1º de Octubre próximo venidero, y concluirá en 30 de Setiembre de 1842 bajo las condiciones aprobadas por el Gobierno, que se hallarán de manifiesto: las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los estrados de esta intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia 28 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los comisarios de guerra de las provincias de este distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos ministros. Valladolid 24 de Abril de 1841.—Vicente Rubio.—Gerardo Pernet, secretario.

SUBASTAS.

DON Vicente Callejo Bayón, intendente militar y ministro principal de Hacienda del distrito de Burgos &c. Hago

(3) Depósito de obras de educacion.

saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en la demarcacion de este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Setiembre de 1842, con entera sujecion al pliego de condiciones adicionado y aprobado por el Gobierno, que se hallará de manifiesto en esta secretaría y en los ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño; las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones en estos estrados hasta el día 20 de Julio y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el único remate, y en los referidos ministerios, por escrito y garantizadas por tercera persona, hasta el día 10 del propio mes; en inteligencia de que se admitirán siendo arregladas, ya sea que comprendan el servicio de todo el distrito ó el de cada provincia, adjudicándose el remate en dicho acto al mejor postor ó postores, cerrado el cual no tendrá efecto ninguna mejora por ventajosa que sea.

Búrgos 28 de Abril de 1841. = Vicente Callejo Bayon. = Francisco Martinez Moro, secretario.

EL intendente militar del distrito de Andalucía &c. Determinado por orden de la Regencia provisional del Reino, fecha 19 de Marzo último, que se saque á subasta el servicio alimenticio y de curacion de los hospitales militares de esta capital, la de Córdoba, Ecija, Osuna y Medina-Sidonia, he dispuesto lo sea por el término de dos años, á contar desde el día en que empiece á regir despues de la competente aprobacion de la superioridad, señalando para el único remate que debe celebrarse en esta intendencia el día 21 de Mayo próximo á las doce de su mañana, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en el indicado asiento, acudan con sus proposiciones á esta misma intendencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las rijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Y á fin de que llegue á noticia de todos, he resuelto tambien que á este edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado.

Sevilla 21 de Abril de 1841. = Manuel Boado. = Lorenzo Justiniano, secretario.

A consecuencia de orden de la direccion general de Rentas y en virtud de providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se publica la subasta para el surtido de 700 resmas de papel blanco de una clase regular que se necesita en la fábrica del sello para la impresion de documentos de aduana. Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán presentar sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana de esta capital, donde se les instruirá de las bases y condiciones, poniendo de manifiesto las muestras; advirtiéndole que se ha hecho propuesta á precio de 44 rs. vn. cada resma, y para su remate se ha señalado el día 4 de Mayo próximo desde las doce á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, refrendada por el escribano D. Juan Gonzalez Cazorla, se llama á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de Antonio Gonzalez, natural de Cadanes en el partido judicial de Infesto, principado de Asturias, hijo que fue de Francisco y de Teresa Gutierrez, y esposo de María Calero, para que en el término preciso de 30 dias que principiarán á contarse desde mañana, comparezcan á deducirle ante dicho Sr. juez, con apercibimiento de que pasado aquel plazo sin verificarlo, les parará todo perjuicio.

EL Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa, ha señalado para junta de acreedores á los bienes dejados por óbito intestado por el Sr. D. Joaquin Morillas, secretario que fue de la intendencia de la Real casa, el domingo 25 del corriente á las diez de su mañana en su casa posada, plazuela de San Miguel, núm. 6, cuarto principal. Lo que se anuncia á los interesados por medio del presente para que se sirvan concurrir á dicho acto, pues al que no lo verifique le parará todo perjuicio.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número D. Manuel Mateos, se cita, llama y emplaza por último y perentorio término de ocho dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por óbito intestado del Sr. D. Joaquin Morillas, secretario que fue de la intendencia de la Real casa, para que acudan ante el referido señor juez y escribano, á deducirle en forma; bajo apercibimiento que no verificándolo dentro de él, les parará todo perjuicio.

BIBLIOGRAFIA.

ORTIZ, Historia de España, 4.ª entrega. Esta obra constará de ocho tomos en 8.ª mayor, divididos en 40 entregas de 80 páginas cada una, adornadas con 54 láminas históricas, 88 retratos de los Reyes y el del autor, grabadas en cobre por nuestros mejores profesores. A esta entrega 4.ª que se anuncia la corresponden las estampas del Valiente Lusitano, Mancino y prudencia de Sertorio. Se suscribe á razon de 6 rs. anticipados cada entrega en Madrid en las librerías y puntos siguientes: Calleja, Sojo, Boix y Hurtado, calle de

Carretas; Sanchez, en la de la Concepcion Gerónima; Pontpart, en la del Arenal, y Fuentesnebro, en la de Fuencarral, núm. 21; en Barcelona, en la de Piferrer; Cádiz, Hortal; Valladolid, Rodriguez; Granada, Sanz; Coruña, Perez; Pamplona, Longas; Zaragoza, Polo y Yagüe; Valencia, Mallen, y Benavente en la administracion de correos.

BIBLIOTECA médica sevillana, ó sea repertorio analítico de medicina, cirugía y ciencias accesorias.

Prospecto.

Solo un hombre separado absolutamente de las tareas literarias, podrá desconocer los innumerables adelantos hechos en la ciencia de curar desde fines del último siglo: el espíritu analítico y reflexivo, que marca todas las producciones de esta época, y preside á los progresos de todas las ciencias, se ha hecho sentir vivamente en la medicina; y los médicos que representan al siglo XIX, si alguna vez se han extraviado por el irresistible influjo de las ideas sistemáticas, tanto mas deslumbradoras, cuanto mas falaces, han hecho sin embargo adquisiciones notables en todos los ramos, y tomando la lenta, pero sólida marcha que inspira el eclecticismo, de induccion en induccion, de verdad en verdad, han elevado la ciencia mas allá del término á que creian podria llegar los que les han precedido en su estudio.

Dilatado seria por de mas enumerar aqui los inmensos hechos que enriquecen hoy á la medicina en todas sus partes, y ya tendremos ocasion de analizarlos mas adelante: mas nunca será ocioso decir, que hallándose repartidos por numerosas monografías, diccionarios, periódicos y trabajos de todas especies, y escritos en distintos idiomas, es su conocimiento sumamente difícil, é imposible en muchas materias para la generalidad de los profesores.

Por otra parte, el movimiento literario que se nota en todas las sociedades de la culta Europa, hace del trabajo asiduo un medio positivo y constante de adelanto; y la ciencia se perfecciona diariamente con las observaciones y experimentos de multitud de médicos de todos los paises, cuyos esfuerzos han de arrancar al fin secretos, que la naturaleza se complace en ocultarnos todavía.

Empero si la ciencia se extiende á pasos agigantados en los distintos brazos que la componen sus profesores, á la verdad no siguen sino muy de lejos el movimiento de la época en que viven; y quizá puede asegurarse sin equivocacion, que la mayoría de los españoles se encuentra á veinte ó treinta años del cuarenta y uno: no es sin embargo, cuya toda la culpa: es por desgracia bastante conocida la vergonzosa penuria á que se ven reducidos, pues escasamente les proporciona su profesion los medios de imprescindible necesidad, y esto les absuelve en parte de la responsabilidad en que á primera vista han incurrido.

Es ciertamente sensible (sea dicho de paso) y aun denigrante para una nacion civilizada, que una carrera de tan grande influencia en la sociedad, de tan indispensable existencia, se vea humillada, postergada, envilecida, sin que el Gobierno se digne elevarla al grado de esplendor que la corresponde, sin que se atienda á la urgente reforma que reclaman hasta el decoro público y el interés comun, en su estudio, en su práctica, y aun en el bienestar de los profesores que se dedican á su áspero y desabrido ejercicio: esta primera causa es origen fecundo de otras muchas, cuyo último resultado es el deplorable estado á que se ven reducidos los médicos en nuestra desgraciada España. ¿Y deberemos extrañar la apatía é indiferencia que les es, al parecer, característica, cuando estan privados perpétuamente de estímulo, de premio, y de un porvenir venturoso, objeto especial de los afanes de los hombres? De ninguna manera. Obran así porque no es posible que obren de otro modo; no porque carezcan de la disposicion y deseos necesarios para figurar al lado de los que mas sobresalen en todo el mundo: jamás hemos negado estas apreciables cualidades á nuestros compañeros, y les disculpamos y defendemos siempre de las desagradables imputaciones que se les hacen en este sentido; pues no es dado á los mas adquirir los libros y periódicos necesarios para estar siquiera al corriente de cuanto se escribe sobre nuestra ciencia, porque su posicion social y pecuniaria les priva de satisfacer sus mas vehementes anhelos; y muchos lloran oscurecidos, la desgraciada suerte que el destino tenia reservada á su sufrimiento.

Estas amargas verdades, que deploramos hace mucho tiempo, y el convencimiento de que todos los hombres deben ser útiles á su patria, á su profesion y á la humanidad entera del modo que les sea posible, produjo en nosotros la idea del proyecto que llevamos hoy á cabo, despues de haber vencido no pocos inconvenientes. La suerte ha puesto á nuestra disposicion algunos recursos que nos han proporcionado la adquisicion de libros y periódicos suficientes, para seguir el alcance á los trabajos contemporáneos de medicina, cirugía y ciencias accesorias; y creieramos faltar al mas sagrado de nuestros deberes, si no los hiciéramos fructificar en beneficio de nuestros comprofesores, presentándoles en forma periódica el resultado de los principales trabajos nacionales y extranjeros, y el fruto de nuestras meditaciones sobre ellos ó sobre otros puntos de las ciencias que tienen relacion con la de curar.

Esta empresa, superior á nuestros esfuerzos, solo encuentra un apoyo legitimo en el objeto á que se dirige, y en la benevolencia de nuestros lectores: empero no basta esto solo, para que produzca toda la utilidad que nos proponemos: sin la discension libre, y la admision en nuestras páginas de los escritos de todos los profesores que gusten remitirlos con su firma al pie, se haria seguramente estéril la mitad de este proyecto, é infructuosas en gran parte nuestras tareas. Suplicamos pues; á todos nuestros apreciables compañeros, que honren con sus trabajos al periódico que tenemos la satisfaccion de anunciarles, seguros de que todas las opiniones médicas encontrarán en él la acogida que es consiguiente á nuestros principios y á los deseos que acabamos de manifestar.

Sevilla 31 de Marzo de 1841. = Dr. Antonio Colom y Ossorio. = Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez.

Condiciones de la suscripcion.

Este periódico constará de cuatro pliegos, ó sean 52 pá-

ginas de impresion y papel igual al de este prospecto. Saldrá dos veces al mes, el 15 y 30, y principiará en el de Mayo próximo. Cada semestre compondrá un tomo de 400 páginas, aproximadamente.

Precio de la suscripcion.

En Sevilla, llevado á casa de los Sres. suscritores: tres meses 20 rs. = Seis meses 38. = Un año 74.

En las provincias franco de porte: tres meses 25. = Seis meses 48. = Un año 94.

Cada número suelto costará 5 rs.

Puntos donde se admiten suscripciones.

En Sevilla, en la librería de D. Mariano Caro; Alicante, Champuran; Algeciras, viuda de Contilló; Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos; Barcelona, Sellas y Olivias; Bilbao, Délmás; Burgos, Arnaiz; Cádiz, Hortal y compañía; Córdoba, Berard; Coruña, Perez; Cáceres, Búrgos; Canarias, Foronda; Granada, Sanz; Huelva, Galvez; Habana, Charlain; Jerez, Bueno; Madrid, viuda de Razola; Málaga, Carrera; Murcia, Benedicto; Oviedo, Longoria; Pamplona, Suarez; Palma (Mallorca), Guasp; Salamanca, Moran; Santander, Martinez; Santiago, Rey Romero; Tarra-gona, Berdegner; Valencia, Mayen; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Hormilgue; Zaragoza, Yagüe.

HISTORIA de las creencias y ceremonias religiosas de todos los pueblos. Obra escrita en frances con extraordinaria aceptacion por Mr. Violet y Daniel precedida de la historia de la filosofía y continuada con la de la mitología.

Apenas salió el hombre de las manos del Criador, le dirigió sus votos y sus homenajes; y bajo cualquiera forma que adorase la inteligencia suprema, la sencillez fue el carácter distintivo del respeto que le tributó. Las rocas, los bosques solitarios, las grutas sirvieron á su vez de templos para reverenciarle; las mieses y los frutos eran todas sus ofrendas: mas un culto tan puro debia alterarse á medida que el hombre se alejaba de su estado primitivo para entrar en el de la sociedad. Desde entonces la ambicion creó las imposturas, y los sacerdotes pusieron en juego todos sus resortes para asegurar su autoridad por medio de ídolos extravagantes, de falsos oráculos, de predicciones pueriles y vanas ceremonias. Si se exceptúan algunas naciones, tales como los sabeos y los indios brahmanes que han conservado su culto al traves de los siglos, en general el que los hombres han tributado al Eterno fue casi siempre bien indigno de la magestad con que debe ser reverenciado.

Al fin, el cristianismo, como una antorcha celestial, vino á iluminar la tierra; á su aparicion se desplomaron los altares de la idolatría; cesó de correr la sangre de las víctimas: disipáronse las imposturas de los oráculos, y la predicacion de la paz y de la verdad ilustró y purificó una gran parte del globo.

Nada mas interesante que presentar bajo un mismo cuadro esta religion divina con todas sus emanaciones, para que, comparada con las creencias inventadas por la ambicion y el fanatismo, ofrezca á primera vista el contraste chocante de sus principios, pues que de un lado se ve la debilidad humana, y de otro un origen sobrenatural.

El objeto de esta obra es señalar los errores; atacar la supersticion manifestando sus excesos; probar que el hombre tiene un sentimiento innato de su autor; que la inmortalidad del alma es un artículo de fe casi universal, y por último que de la religion ilustrada, tolerante y caritativa, depende la paz y felicidad de los pueblos.

Esta obra consta de dos tomos en 8.ª, siendo su precio 16 rs. y en pasta 18.

Se hallará en Madrid calle del Arenal número 22; en Sevilla calle de la Sierpe frente á la de la Azofaifa, y en Valencia calle de Libreros, almacén de música y libros.

DICCIONARIO de Hacienda con aplicacion á España, por D. José Canga Argüelles. Se halla con el suplemento en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, esquina á la de Atocha.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se representará el acreditado drama en cinco actos, original del Sr. duque de Rivas, titulado

D. ALVARO, ó LA FUERZA DEL SINO.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se ejecutará la funcion siguiente:

- 1.ª Sinfonía.
- 2.ª La acreditada comedia en un acto, titulada

UN ARTISTA.

3.ª Bolero.

4.ª El Compositor y la Extranjera, comedia tambien en un acto tan aplaudida en sus anteriores representaciones.

5.ª Miscelánea de bailes nacionales á ocho.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.